

	MINTRABAJO	No. Radicado	08SE2018717000100000979
		Fecha	2018-05-23 07:24:20 am
Remitente	Sede	D. T. SUCRE	
	Depen	GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	
Destinatario	AS SOLUTION SAS		
Anexos	0	Folios	1
			
COR08SE2018717000100000979			

Al responder por favor citar este número de radicado

Sincelejo, mayo 22 de 2018

Señor
Representante Legal y/o quien haga sus veces
AS SOLUTION S.A.S.
Carrera 14 No. 15 A 140, Calle La Pajuela

ASUNTO: PRUEBAS
EXPEDIENTE: 0333 MARZO 1 DE 2018


Cordial Saludo.

En aras de continuar con la averiguación preliminar que se adelanta contra la empresa que usted representa, con ocasión a la queja que interpuso la señora JANETH SIERRA SOLORZANO, el día 1º de marzo de 2018, sírvase allegar con destino a este Despacho los documentos que se relacionan en el auto de fecha 22 de marzo de 2018.

Estas pruebas fueron decretadas mediante Auto de fecha 3 de abril de 2018, por la Coordinadora del Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia, Control, Resolución de Conflictos y Conciliación de la Dirección Territorial de Sucre.

ADVERTENCIA: El art.7 de la Ley 1610/13, que modifico el numeral 2 del Art. 486 del C.S.T., preceptúa: "Los funcionarios del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social que indique el Gobierno, tendrán el carácter de autoridades de policía para lo relacionado con la vigilancia y control de que trata el numeral anterior y están facultados para imponer cada vez multas equivalentes al monto de uno (1) a cinco mil (5.000) veces el salario mínimo mensual vigente según la gravedad de la infracción y mientras esta subsista, sin perjuicio de las demás sanciones contempladas en la normatividad vigente. Esta multa se destinará al Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA.

Cordialmente,


JASMIN CASTRO POMBO
Inspectora de Trabajo

Anexo: Copia del auto de fecha 22 de mayo de 2018

Transcriptor: Jasmin C.
Elaboró: Jasmin C.
Revisó/Aprobó: Jasmin C.



Libertad y Orden

MINISTERIO DEL TRABAJO
DIRECCION TERRITORIAL DE SUCRE
GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

AUTO

CUMPLIMIENTO AUTO COMISORIO

Sincelejo, mayo 22 de 2018

Radicación: 11EE2018747000100000333
Querellante: JANETH SIERRA SOLORZANO
Indagado: AS SOLUTION S.A.S.

La Inspectora de Trabajo y Seguridad Social de Sincelejo, en cumplimiento de la **COMISION** impartida por la Coordinadora del Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia, Control, Resolución de Conflictos y Conciliación de la Dirección Territorial de Sucre, mediante Auto de fecha 3 de abril de 2018, se dispone a **PRACTICAR** las siguientes diligencias ordenadas por el comitente:

- Escuchar en diligencia de declaración a la señora JANETH SIERRA SOLORZANO, el día 1º de junio de 2018, a las 10:30 a.m. para que amplie y ratifique los hechos expuestos en su escrito.
- Oficiar a la empresa AS SOLUTION S.A.S., para que haga llegar con destino a esta averiguación preliminar: Copia del contrato de trabajo suscrito con la querellante, copia de las nóminas de pago de todo el periodo laborado por la señora JANETH SIERRA SOLORZANO, constancia de pago de las prestaciones sociales, y copia de la afiliación y pago de aportes a la seguridad social integral de la señora SIERRA SOLORZANO.

Comuníquese a AS SOLUTION S.A.S el contenido de este auto.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

JASMIN DEL SOCORRO CASTRO-POMBO
Inspectora de Trabajo y Seguridad Social